

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los dias excepto los lunes y siguientes Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascension.

Subscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 12 de Octubre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3441

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Responsabilidades por consumos

Mandamiento de apremio de único grado

Esta Tesorería, en virtud de las facultades que le concede el reglamento orgánico vigente y lo que previene el art. 107 del procedimiento contra deudores á la Hacienda, declara incursos en el apremio respectivo como responsables á los individuos de que se componian los Ayuntamientos de la provincia en el ejercicio 1902, cuyos débitos y más pormenores son los siguientes:

(Véase el Boletín de ayer)

Nombre de los individuos de los Ayuntamientos Débitos Pesetas Cs.

Pont de Armentera

José Tosas Alemany.
José Puig Parés.
Francisco Copóns Auberti.
Juan Miguel Figueras. 3.397'48
Ramón Martí Parés.
Sebastián Beilmunt Alari.
Andrés Alari Grau.
Andrés Mestre Alemany.

Pradell

Juan Cervera Cabré.
José Mas Socias.
José Pallejá Garcés. 2.506'47
Juan Mas Sabaté.
Juan Solana Artigas.

Prat de Compte

Luis Alcoverro Garcia.
José Bascó Suñé.
Juan Pallarés Maña.
José Alcoverro Montagut. 1.413'06
José Lahosa Miralles.
Franc.º Alcoverro Valmaña
Ramón Alcoverro Valmaña

Prades

Salvador Masgoret Espasa.
Domingo Josa Miró.
Antonio Musté Roca.
Juan Hernández Gual.
Francisco Cort Simó. 3.142'16
José Pons Mariné.
Juan Pallejá Roca.
Casimiro Casals Aixelá.
Juan Casals Aixelá.

Pratdip

Ramón Vernet Sabaté.
Pedro Bargalló Rovira.
Juan Coll Vidal.
José M.ª Escoda Estalella.
José Escoda Vernet. 4.047'21
Ramón Nolla Escrivá.
Francisco Rofes Marco.
José Marco Borrás.
Juan Sabaté Marco.

Puigpelat

José Ferrer Orga.
José Calbet Llauredó.
Juan Esplugas Mestre.
Pablo Angelo Andreu. 690'07
Ramón Solé Bosch.
Isidro Blanch Badia.
José Ferrer Boado.

Querol

José Toldrá Cuillera.
Ramón Cuillera Balsells.
José Llenas Francolí.
Jaime Romeu Fortuny. 1.599'12
José Gual Sendra.
José Blanch Ribas.
José Gual Gumá.
Magín Domenech Gumá.

Rasquera

Juan Farnós Borrás.
Juan Bladé Benaiges.
Francisco Bladé Llop.
Pedro Rufe Bladé.
Juan Pellisa Convalfa. 3.795'17
Juan Sabaté Bladé.
Juan Bladé Murriá.
Salvador Bladé Piñol.
José Morera Benaiges.

Rourell

Fran.º Prunera Rodríguez.
José Fortuny Olivé.
Antonio Pradell Figuerola. 1.092'56
José Rodríguez Mestre.
José Teixidó Palau.
Jaime Manasanch Catalá.

Renau

Juan Dalmau Aguadé.
Pablo Armengol Huguet. 400'37
Juan Rull Gené.
Anselmo Aguadé Mallafre.
Ramón Padró Mañé.

Riera

Juan Recasens Bertrán.
Francisco Magriñá Sardá.
Pedro Mercadé Masden.
Miguel Vidal Godall.
José Salvat Ferré. 4.939'81
Joaquín Espina Villalba.
Pablo Virgili Masden.
Juan Boronat Gavaldá.
Jaime Torrevadell Aguadé.

Riudecañas

José Pedret Anbau.
José Durán Cabré.
Froilán Aragonés Aguiló.
José Rosals Cabré. 2.725'83
Francisco Marco Folch.
José Vilella Valero.
José Guasch Solé.
José Adell Figueras.

Riudecols

Miguel Grau Cabré.
José Anguera Margalef.
Mariano Blanch Rull.
Jaime Cabré Llevaria.
José Barbará Aragonés. 2.480'47
Jaime Domenech Olivé.
José Mestre Amorós.
Juan Abelló Clergas.
Juan Mestre Cabré.

Rocafort de Queralt

Juan Cabestany Ninot.
Isidro Barrot Andreu.
Antonio Ninot Cuádras.
Salvador Miró Carniller. 915'00
Juan Bouet Estradé.
Buenaventura Miró Farné.
José Llovera Alemany.

Riudoms

Jaime Pomach Gorojoán.
Rodolfo Caballé Llecha.
Andrés Magriñá Llorens.
Antonio Torrent Guinart.
Juan Salvador Badia. 4.906'45
Buenaventura Ribas Marsá.
Esteban Rovira Gabaldá.
Alejandro Virgili Gili.
Antonio Bertrán Vidiella.
Buenav.ª Domenech Papió.
José Alsina Rovira.

Rodoña

Ramón Pujol Batet.
Joaquín Corbella Miret.
Isidro Fernández Güell.
Pablo Gestí Capdefers. 3.533'63
José Sendres Pons.
Nicolás Pons Recasens.
Isidro Ventosa Rovira.
Pedro Calaf Coll.

Riba

Juan Calvet Pujol.
José Gomá Tomás.
Juan Esteve Briansó.
Jaime Lladó Roig. 3.473'86
Isidro Gomá Solé.
Andrés Roig Torras.
José Ribas Vallverdú.

Rojals

José Vendrell Robert.
José Dulset Magrané.
Juan Pamies Moncusí.
Juan Vallverdú Balaña. 2.303'68
José Masden Serra.
Pedro Llorca Odena.
José Pamies Escoté.

Salomó

Antonio Lluís Fernández.
José Badia Magriñá.
Isidro Fortuny Roig.
Juan Recasens Creus. 2.067'69
Juan Gallofré Boronat.
José Colet Parés.
Rafael Artigas Folch.
Antonio Recasens Roselló.

San Carlos de la Rápita

Miguel Rosales Castellá.
Mariano Castellá Obiol.
Tomás Revérté Gasparín.
Juan Torné Cortés.
José Navarro García. 2.928'46
Ricardo Flores Bañedo.
Franc.º Gasparín Briciano.
José Cosidó Fontcuberta.
Mateo Castellá Obiol.
Antonio Matamoros Muñoz.

Sarreal

Pedro Sabidó Buixadé.
Antonio Vinadé Gené.
Jaime Tases Queralt.
Juan Miquel Aluja.
Pablo Clarés Mayné. 6.733'25
Ramón Farré Cots.
Marcelino Vinadé Rabasa.
José Farré Serra.
José Mateo Miró.
José Miquel Roset.

Selva

Ambrosio Ferrater Soronellas.
José Voltas Salvadó.
Javier Roig Pujol.
Bartolomé Balsells Gibert. 5.330'62
Pedro Capell Pamies.
Andrés Ricart Olivé.
Daniel Batlle Roig.
José Jordá Domingo.
Franc.º Pujol Gondolbeu.
Francisco Roig Jaupere.

Santa Oliva
 Antonio Rosell Mestre. Miguel Pascual Plana. Pedro Borrell Carreras. Pedro Papiol Botet. Martín Montserrat Pascual. Salvador Botet Tatusaus. Juan Puig Nin. 1.848'76

Santa Perpetua
 Juan Armejach Orga. Simeón Domingo Figueras. Isidro Anglés Tarragó. José Anglés Marimón. José Armejach Batsells. Salvador Cristiá Vilá. Plácido Llorach Janer. Miguel Janer Corbella. 1.459'56

Secvita
 Jaime Armengol Boronat. Pablo Fortuny Espasa. José Brullas Moragas. Onofre Martí Martí. Juan Gils Pons. Juan Rull Martí. Modesto Gaspá Alset. Pablo Giné Saigí. José Brunet Veciana. 3.415'31

Senant
 José Monné Prats. Juan Piñol Vallés. Pablo Monné Vallverdú. Roque Vallverdú Farré. José Claret Fransech. Ramón Piñol Rosich. 847'27

Solivella
 José Andreu Masagué. Agustín Montañola Llauredó. Ramón Saperas Castro. Jaime Mestres Pijuan. Juan Iglesias Cartañá. José Travé Castro. Matías Sauahuja Capdevila. Antonio Domingo Canela. Buenaventura José Iglesias Monseny. 6.568'54

Tivenys
 Pedro Piñol Sabaté. Franc.º Beltrán Alcoverro. José Povill Folqué. Juan Piñol Mauri. José Puyo Gisbert. Enrique Piñol Piñol. Francisco Mauri Barceló. José Borrás Roig. Juan Cugat Crusat. 985'36

Tivisa
 Pelegrín Piñol Ribá. Adolfo Advaries Freixas. José Navas Anguerá. José Navarro Brull. Enrique Cedó Pascual. Tomás Perelló Callau. Justo Pagés Santapau. Juan Domenech Anguera. José Cedó Pellisa. Fidel Rebull Llaó. José M.ª Brull Mádico. Dario Vernet Pellisa. 15.440'91

Torre de Fontaubella
 Juan Sancho Llorens. José Gilabert Pallarés. Juan Sancho Pallejá. Juan Rufes Sancho. José Clabería Pallejá. 1.067'74

Torroja
 Jaime Ripoll Pons. Juan Sentís Pallejá. José M.ª Peris Domenech. Andrés Sentís Viñes. José Sabaté Sentís. José Franquet Sentís. Miguel Sentís Compte. Pedro Abelló Panot. 2.843'22

Ulldemolins
 Mateo Roque Roigé. Ramón Nogué Miret. Ramón Queralt Monllés. Juan Franquet Pamies. Jaime Toldrá Cunillera. Antonio Horta Sans. Antonio Domenech Queralt. 6.683'37

Torre del Español
 Ramón Borrás Fornet. José Aleu Viñes. Ramón Borrás Teixidó. Jaime Fornet Argany. Luis Argany Rocamora. Pedro Teixidó Ferré. José Estivill Montané. Francisco Borrás Vilar. José Pujals Sentís. 6.010'60

Vallclara
 José Josa Amorós. Agustín Velliet Capdevila. José Estradé Martí. Miguel Lladó Josa. José José Palau. Juan Ribé Vila. 1.154'91

Vallfogona
 José Morera Cleries. José Llobet Suart. Ramón Cervera Miró. José Llovet Mané. Francisco Canela Bonet. Marcelino Llobet Gener. Lorenzo Solé Minguella. 1.690'72

Vallmoll
 Celestino Vidal Masip. Juan Farreny Dalmau. Pedro Torreus Badía. Pablo Vallvé Vives. José Ollé Rufá. Antonio Blasi Badía. Rafael Solé Ollé. José Baldrich Domingo. Buenaventura Guasch Grau. 4.784'09

Vandellós
 Florencio Tudó Portolés. José Boquera Mestre. José Gil Pascual. José Escodá Olivar. Pedro Gil Castellví. José Saladié Bes. Jaime Casadó Castellnou. José Bargalló Rimbau. Jaime Barceló Olivar. José Vernet Burata. 7.618

Vilanova de Prades
 Antonio Catalá Conesa. José A. Saus Capdevila. Antonio Vila Pons. José Miró Aixelá. Ramón Viñes Serres. Salvador Caballé Pamies. Franc.º Aixelá Zaragoza. 2.283'59

Vilallonga
 Isidro Vidal Banús. Jaime Masó Torruell. Pedro Roig Montserrat. José Mateu Serra. Ambrosio Colet Senant. José Trench Gual. José Banús Badía. José Liagostera Senan. 4.858'02

Vilaplana
 José Anguera Mestre. Francisco Hugué Ferré. Sebastián Bigorra Llusá. Salvador Ferré Mestre. Juan Ferré March. Juan Mariné Salvat. Modesto Serres Mestre. José Salvat Rabascall. 1.844'21

Vilavertr
 Francisco Solé Solé. José Panadés Miquel. Martín Folch Catalá. Ramón Odega Vallverdú. Magin Cartañá Ribé. José Solé Miret. Juan Miró Cortiella. Ramón Roig Ollé. Antonio Camell Miró. 3.891'91

Vilabella
 Pedro Badía Minguella. Juan Seguí Gelambí. Pablo Vives Armengol. Juan Pie Boda. Juan Musté Mañé. Pedro Godall Gatell. Baldomero Sardá Malet. Pablo Seguí Gelambí. Francisco Salvat Recasens. 5.181'32

Villarrodona
 Pedro Tudó Ferrer. José Mateu Robert. José Calaf Garriga. José Galofré Ferrán. José Montserrat Porta. José Colet Figueras. Franc.º Gavaldá Figuerola. Jaime Benet Galofré. José Vallvé Vidal. Pedro Grogues Vallvey. 7.711'94

Vilaseca
 Juan Xatruch Alimbau. Ramón Pomerat Mestres. Salvador Gran Magriñá. José Morell Martorell. Eugenio Barenys Torrens. Antonio Morell Martí. Ant.º Guardiola Porqueras. Esteban Torrademé Torrademé. José Granell Torrademé. Juan Martí Sauné. José Socias Torrademé. 6.413'71

Vilella alta
 Juan Sentís Montagut. Ramón Viñes Saco. José Rebull Serres. Jaime Rocamora Masip. Lorenzo Amigó Llaudería. Valentín Bonet Serres. Ramón Sentís Montagud. 2.414'17

Vilella baja
 Juan Abelló Homdedeu. Salvador Sabaté Bargalló. Juan Ferrando Masip. José Treixinet Crivillé. Francisco Sans Sabaté. 3.403'62

Vimbodí
 José Caixal Rios. Jaime Puig Llevadat. Pablo Vila Martí. José Guasch Vallverdú. Manuel Albes Rius. Ramón Palau Caseres. Ramón Caseres Franques. Antonio Roig Guasch. Jacinto Miquel Felip. 6.655'23

Viñols
 Juan Noet Salvadó. Felipe Vidiella Cardona. Emilio Mallafré Maña. Francisco Mas Serra. José M.ª Fonoll Juncosa. Andrés Vidal Ortoneda. Juan Casas Vidal. 82'70

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de los deudores. Tarragona 5 de Octubre de 1903.— El Tesorero, P. L., Adolfo M.ª Ruiz.

Núm. 3442

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Caminos vecinales

Cumpliendo lo dispuesto por el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas en el art. 6.º de la Real orden de 3 del corriente mes de Octubre, se abre una información por cinco días, á partir del en que se publique este anuncio en el Boletín oficial, acerca de la utilidad y conveniencia del trazado de los caminos vecinales que á continuación se expresan y que figuran dentro del plan de los 200 preferentes redactado por la Jefatura de Obras públicas de la provincia en virtud del Real decreto de 13 de Agosto de este año.

Relación de los caminos vecinales

Amposta á San Jaime de la Enveja. De la carretera general de Alcolea del Pinar á Tarragona á Caseras. De Fatarella á Camposines. De Tivisa á Guiamets pasando por la Serra y la Estación de Guiamets. De la de Lérida á Flix á Réus en el puente de Ciurana á Falset por Porrera.

Los proyectos correspondientes estarán de manifiesto en las Oficinas de Obras públicas de esta provincia á fin de que puedan examinarlos las Corporaciones y particulares interesados, quienes por escrito dirigido al Sr. Gobernador civil de la provincia y dentro del período informativo podrán exponer cuanto consideren oportuno á los fines de la información.

Tarragona 13 de Octubre de 1903.
 —El Ingeniero Jefe, Alfredo Mosso.

Núm. 3443

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Falset

Aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los pliegos de condiciones que han de regir para las subastas de los arriendos de los arbitrios sobre puestos públicos y romana y el de pesas y medidas para el peso ó medida de la uva, vino, avellanas y almendras para el próximo año de 1904, se anuncian las correspondientes subastas, á cual efecto se fijan los siguientes datos:

1.º Las subastas serán bajo pliego cerrado y presididas por el Alcalde de esta villa ó Teniente que legalmente le sustituya y se verificarán en la Casa Consistorial en el día y hora que á continuación se expresan:

La de puestos públicos y la llamada vulgarmente de la romana, serán objeto de una sola subasta, desde las diez á diez y media del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente edicto en el Boletín oficial de la provincia, y la del peso ó medida de la uva, vino, avellanas y almendras, desde las diez y media á las once del mismo día.

2.º No se admitirán posturas que no cubran los tipos señalados para cada una en sus respectivos pliegos de condiciones, á saber: para la primera 2.750 pesetas y 3.400 para la segunda.

3.º Para tomar parte en las referidas subastas los licitadores acompañarán á los respectivos pliegos que presenten la cédula personal y el resguardo que acredite haber constituido el depósito provisional de 137'50 pesetas para la primera y 170 para la segunda, á que asciende el 5 por 100 de los tipos de subasta.

4.º Los licitadores que se les adjudiquen los remates deberán constituir respectivamente para cada una fianza definitiva del 20 por 100 en la forma y extensión que determinan los artículos 12, 13 y 14 del Real decreto é Instrucción de 26 de Abril del año 1900.

5.º El arrendatario del primer arriendo satisfará el precio del remate por mensualidades anticipadas el día 5 de cada mes.

6.º El arrendatario del arbitrio de las pesas y medidas pagará el día 5 de cada uno de los ocho primeros meses 100 pesetas y el resto en dos partidas iguales en los cinco primeros días de los meses de Septiembre y Octubre.

7.º Los licitadores presentarán los pliegos que contengan sus respectivas proposiciones al Sr. Presidente del acto, durante el plazo que marca el núm. 4 del art. 17 de la citada instrucción. Dichas proposiciones deberán ser extendidas en papel de la clase 11.ª y sujetarse al siguiente

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, vecino de, según cédula personal adjunta, enterado del anuncio y pliego de condiciones de la subasta para el arriendo del arbitrio de, durante el próximo año de 1904, acompañá resguardo que acredita la constitución de la fianza provisional para poder tomar parte en dicha licitación y conforme con las condiciones de dicho pliego, se com-

promete á tomar á su cargo el arriendo del arbitrio indicado, ofreciendo por él la cantidad de, (en letra) pesetas, que hará efectivo en los plazos marcados en el referido pliego de condiciones.

Falset

(Firma del interesado.)

8.º Los pliegos de condiciones quedan de manifiesto en la Secretaría municipal.

9.º Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de los anuncios, del expediente y demás que ocasionen las subastas.

Falset 8 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Faustino Barceló.

Núm. 3444

CONTADURÍA DE FONDOS DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE TARRAGONA

Mes de Octubre de 1903

Distribución de fondos por capítulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos municipales conforme á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

GASTOS	Inmediato	Diferible	Voluntario	TOTAL
				Pesetas G.
1.º Gastos del Ayuntamiento..	3.680'07	836'69	35'25	4.552'01
2.º Policía de seguridad.....	2.730'09	265'34	»	2.995'43
3.º Policía urbana y rural.....	4.013'96	4.917'72	»	8.931'68
4.º Instrucción pública.....	742'50	»	»	742'50
5.º Beneficencia.....	567'50	»	»	567'50
6.º Obras públicas.....	1.249'11	1.233'37	»	2.482'48
7.º Corrección pública.....	2.299'58	»	»	2.299'58
9.º Cargas.....	6.998'57	»	2.383'81	9.382'38
10.º Obras de nueva construcción.....	»	2.500'00	»	2.500'00
11.º Imprevistos.....	49'06	784'27	»	833'33
TOTALES.....	22.330'44	10.537'39	2.419'06	35.286'89

Tarragona 6 de Octubre de 1903.—El Contador, F. Martínez.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Pallarés.

Tarragona 9 de Octubre de 1903.—Aprobada en sesión de hoy.—Por A. de S. E., el Secretario, R. Nogués.

Núm. 3445

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE REUS

CONTADURÍA

MES DE OCTUBRE DE 1903

Distribución de fondos por capítulos que para satisfacer las obligaciones de dicho mes ha formado esta Contaduría con arreglo á lo prevenido en las disposiciones vigentes.

CONCEPTOS	GASTOS DE PAGO			TOTAL
	Inmediato	Diferible	Voluntario	
1.º Gastos del Ayuntamiento.	3.329'56	1.407'24	»	4.736'80
2.º Policía de seguridad.	1.830	677'98	»	2.507'98
3.º Policía urbana y rural.	6.905'49	819'10	»	7.724'59
4.º Instrucción pública.	5.293'54	»	»	5.293'54
5.º Beneficencia.	5.493'45	»	»	5.493'45
6.º Obras públicas.	3.500	4.108'50	»	7.608'50
7.º Corrección pública.	4.200	»	»	4.200
9.º Cargas.	7.134'33	»	489'70	7.624'03
11.º Imprevistos.	»	1.090'78	»	1.090'78
TOTAL.....	34.687'27	8.403'60	489'70	43.280'57

Reus 1.º de Octubre de 1903.—El Contador, S. Sotorra.—V.º B.º—El Alcalde, Oliva.

Aprobada en sesión del día de la fecha.—Reus 9 de Octubre de 1903.—Por A. de S. E., el Secretario, J. de Montagut.

Núm. 3446

Don José Panadés Miquel, Alcalde accidental de Vilavertr,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 á 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y ter-

minará á las doce, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Si quedara ésta desierta, desde luego se anuncia una segunda subasta por un año en el mismo sitio y hora que la anterior después de haber transcurrido diez días no festivos de verificada aquélla, en la que se admitirán posturas por las dos terceras partes.

Si no tuviera efecto por no concurrir licitadores, desde luego se anuncia la primera subasta con la exclusión en la venta al por menor sobre las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, que tendrá lugar cuando hayan transcurrido diez días no festivos, y se contarán desde el siguiente

al en que se hubiere celebrado y quedado desierta la segunda con venta libre, y con sujeción á los tipos de líquidos, sal y carnes señalados en el pliego de condiciones, la cual tendrá lugar de once á doce en estas Casas Consistoriales.

Si sin dar resultado ésta, se anuncia asimismo la segunda con venta exclusiva por término de un año, con sujeción al mismo tipo, pero mejorando las posturas, y tendrá efecto el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que quedara desierta la primera, en el mismo sitio y hora señalados.

Y, por último, si tampoco ésta tuviera lugar, se anuncia una tercera y última subasta, por el mismo tiempo que la anterior, y con arreglo á los mismos tipos que en las dos anteriores, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, y como las anteriores se celebrará el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado sin efecto la segunda.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas que pudiera interesar, no obstante se anunciará oportunamente los días en que las subastas deberán celebrarse con arreglo al presente edicto.

Vilavertr 4 de Octubre de 1903.—José Panadés.

Núm. 3447

Don José Salvadó Alvarez, Alcalde constitucional de Poble de Masaluca, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el 1.º de Enero de 1904 hasta el 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 7.347'24 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Caso de resultar desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera, en el mismo local y hora, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y por término de un año, con sujeción al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Poble de Masaluca 1.º de Octubre de 1903.—José Salvadó.

Núm. 3448

La matrícula industrial de este término para el próximo año de 1904, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, á los efectos de examen é impugnación.

Poble de Masaluca 1.º de Octubre de 1903.—El Alcalde, José Salvadó.

Núm. 3449

Don José Estradé Martí, Alcalde constitucional de Valclara, Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las

especies que componen el cupo total de consumos por un período de uno á cinco años, á contar desde el 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el Boletín oficial de la provincia, bajo el tipo de 2.165'14 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 1.124'65 pesetas; el de sal 219'39 pesetas, y el de carnes 264'19 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Valclara 26 de Septiembre de 1903.

—José Estradé.

Núm. 3450

Don Antonio Cunillera, Alcalde consti-

tucional de Marsá,

Hago saber: Que de conformidad

con lo acordado por la Junta municipal

de mi presidencia, he dispuesto

en providencia de hoy anunciar la

primera subasta pública del arriendo

á venta libre de los derechos y recar-

gos autorizados de todas y cada una

de las especies que componen el cupo

total de consumos, por un período de

uno á cinco años, á contar desde el

día 1.º de Enero de 1904 hasta 31

de Diciembre de 1908, por medio de

pujas á la llana, cuyo acto tendrá

lugar el día que haga diez no festivos,

á contar desde el siguiente al en que

este edicto se anuncie en el Boletín

oficial de la provincia, bajo el tipo de

6.496'52 pesetas.

Si se declarase desierta dicha su-

bastas, se anuncia desde ahora una se-

gunda, también á venta libre, por el

período únicamente de un año, ó sea

para todo el próximo ejercicio, en la

cual se admitirán posturas en las dos

terceras partes del cupo expresado y

tendrá lugar el día que haga diez no

festivos, contados desde el siguiente al

en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda

subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.799'21 pesetas, el de sal 633'50 pesetas y el de carnes 976'66 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Marsá 2 de Octubre de 1903.—Antonio Cunillera.

Núm. 3451

Don Francisco Aymerich Roig, Alcalde constitucional de Pasanant,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 4.623'53 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas por período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 2.300'03 pesetas, el de sal 487'59 pesetas y el de carnes 108'94 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á

la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Pasanant 30 de Septiembre de 1903.—Francisco Aymerich.

Núm. 3452

Formados por la Comisión respectiva y aprobados por el Ayuntamiento de mi presidencia los presupuestos de ingresos y gastos, adicional del año actual 1903 y del ordinario para el año de 1904 de este distrito municipal, se hallarán expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que este edicto sea insertado en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán presentarse las reclamaciones que se crean justas.

Pasanant 30 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, Francisco Aymerich.

Núm. 3453

Don José Biarnés Freixes, Alcalde constitucional de Ascó.

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 47.424'47 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas en las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 7.646'35 pesetas, el de sal 1.234'46 pesetas y el de carnes 2.465'20 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde el en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no

festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana, y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Ascó 2 de Octubre de 1903.—José Biarnés.

Núm. 3454

Don José Blanch Pelejá, Alcalde constitucional de Capsanes,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por la Junta municipal de mi presidencia, he dispuesto en providencia de hoy anunciar la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.º de Enero de 1904 hasta 31 de Diciembre de 1908, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, bajo el tipo de 7.524'81 pesetas.

Si se declarase desierta dicha subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también á venta libre, por el período únicamente de un año, ó sea para todo el próximo ejercicio, en la cual se admitirán posturas por las dos terceras partes del cupo expresado y tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que haya tenido lugar la primera.

Si no diera resultado esta segunda subasta, se anuncia desde luego la primera con venta exclusiva al por menor de las especies que forman el grupo de líquidos, sal y carnes frescas y saladas, hecha deducción del recargo transitorio á la especie vino, por un período de uno á tres años, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente en que tuvo efecto la segunda á venta libre, siendo el cupo de líquidos 714'11 pesetas, el de sal 584'21 pesetas y el de carnes 384'20 pesetas.

Si tampoco diera resultado esta primera subasta, se anuncia desde ahora una segunda, también con venta exclusiva y solamente por el período de un año y con precios mejorados, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, á contar desde al en que se celebró la anterior.

Y, por último, si tampoco diera resultado esta segunda, se anuncia asimismo la tercera y última, también á la exclusiva, admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes de los cupos asignados á cada una de las especies referidas y cuya última licitación tendrá efecto el día que haga ocho no festivos al en que se hubiere celebrado la anterior.

Todas las subastas tendrán lugar por el orden en que van enumeradas, en estas Casas Consistoriales, á las once de su mañana y terminarán á las doce de la misma, con arreglo al pliego de condiciones que obra en su respectivo expediente para conocimiento de cuantos pueda interesar.

Capsanes 16 de Septiembre de 1903.—José Blanch.

Núm. 3455

Confeccionada la matrícula industrial de esta población para el ejercicio de 1904, estará de manifiesto al público por término de ocho días en la Secretaría municipal, á los efectos de examen y reclamación.

Capsanes 26 de Septiembre de 1903.—El Alcalde, José Blanch.

Núm. 3456

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.ª del impuesto de consumos, con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1904, y en su consecuencia ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 317'75 ptas.
Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 325 pesetas.
Idem de 2'50 pesetas por cada 100 huevos, 37'50 pesetas.
Idem de 1'50 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 525 pesetas.
Idem de 2'62 pesetas por cada 100 kilos de habas, 78'75 pesetas.
Idem de 2'00 pesetas por cada 100 kilos de algarrobas, 500 pesetas.
Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 81 pesetas.
Total 1.866 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, á los efectos de la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

San Vicente dels Calders 4 de Octubre de 1903.—Juan Gustantí.

Núm. 3457

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Milá

Formada la matrícula industrial de este distrito municipal para el próximo año 1904, estará de manifiesto al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento. Milá 7 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pablo Palau.

Núm. 3458

Terminado el reparto territorial sobre la riqueza rústica y pecuaria de este distrito municipal para el próximo año 1904, estará de manifiesto al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento. Milá 8 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Pablo Palau.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3459

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal de esta villa, con providencia del día de ayer, en méritos de las diligencias preparatorias de juicio verbal instadas por el Procurador D. Emilio Folch y Andreu, en representación de D. Odón y Don Juan Ferrer y Nio, se requiere á D. Juan Toldrá y Fábregas, de ignorado paradero y domicilio, y á los herederos, también ignorados del mismo, caso de haber fallecido, para que cerquen el terreno acusado por dicho señor en la calle de Ferrer de esta villa, antes callejón del Portalet, y paguen á las señoras estabillientes los expresados D. Odón y Don Juan Ferrer, las noventa y nueve pesetas á que ascienden los nueve años que han dejado de satisfacer las pensiones del censo estipulado; bajo apercibimiento de lo que en derecho haya lugar.

Y para que tenga debido efecto lo ordenado, expido la presente cédula de requerimiento en Vendrell á seis de Octubre de mil novecientos tres.—El Secretario, José Ferrer.